

## **Secretaría de Cultura**

### **Programa de Desarrollo Cultural del Sotavento**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-48100-07-0284-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 284

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

### ***Objetivo***

Fiscalizar los resultados de la Secretaría de Cultura en la prestación de servicios culturales en la región del Sotavento, a fin de contribuir al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.

### ***Alcance***

El alcance temporal incluyó la evaluación de los resultados de 2023 y como referencia el periodo 2018-2022; el alcance temático de la auditoría comprendió el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E011 “Desarrollo Cultural”, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); la coordinación; la capacitación en materia artística y cultural; la producción, promoción y difusión cultural; la contribución al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales, así como la aplicación de los recursos presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Cultura en la operación del Pp E011 “Desarrollo Cultural” para la región del Sotavento y su contribución al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.

### **Antecedentes**

El origen de la política cultural inicia en 1921, con el surgimiento de la Secretaría de Educación Pública (SEP), responsable de la educación y la cultura en el México postrevolucionario. Asimismo, en 1939 y 1946 se fundaron el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), como instituciones descentralizadas de la SEP, que representan los primeros intentos para constituir un organismo dedicado a atender los temas culturales.

Como resultado de los cambios sociales ocurridos en México en los años ochenta, se reconoció que el Estado debía alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población mexicana, procurando siempre la preservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural de la Nación,<sup>1</sup> por lo que el 7 de diciembre de 1988 se instituyó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la SEP que ejercería las atribuciones en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, y se incluyeron al INAH y el INBA.

Por lo anterior, para impulsar el desarrollo artístico de las regiones culturales del país, son relevantes los Programas de Desarrollo Regional. En 2001, se creó el Programa de Desarrollo Cultural del Sotavento con el objetivo de estructurar una política cultural que impulsara a las distintas expresiones artísticas de la región conformada por 104 municipios ubicados en el sur de Veracruz, la Chinantla, el área tuxtepecana de Oaxaca y la Chontalpa tabasqueña.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006,<sup>2</sup> se reconoció que más de 19 millones de jóvenes, hombres y mujeres con edades entre 15 y 24 años, demandaban una buena educación y cultura. Además, hay sectores de la sociedad que sistemáticamente habían sido desatendidos por la promoción y la difusión cultural, debido a la falta de un marco legal apropiado, la duplicación de funciones, excesiva burocracia, descuido del equilibrio entre apoyo a los creadores y el impulso de la formación de nuevos públicos, difusión y cobertura limitadas, poca profesionalización de promotores culturales, ausencia de infraestructura, falta de proyección internacional, desinterés por las industrias culturales, falta de estímulos para la participación ciudadana y escasa participación de voluntarios.

A partir de 2008, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, comenzó la operación de la Metodología de Marco Lógico (MML), la incorporación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y la estructura basada en Programas presupuestarios, entre ellos, el E011 que se denominó “Impulso al Desarrollo a la Cultura”, en el cual se agruparon las Unidades Responsables: Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Universidad

---

<sup>1</sup> **DOF**, 7 de diciembre de 1988. Decreto por el que se crea el Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejercerá las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes.

<sup>2</sup> **DOF**, 30 de mayo de 2001.

Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana (CECUT), que compartían la categoría programática con la Actividad Institucional 008 “Fomento y promoción de la cultura” determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como compatibles.

La problemática que se pretendía atender con el Pp E011, está relacionada con la identificada en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012,<sup>3</sup> la cual precisa que las brechas existentes en la sociedad mexicana impedían que gran parte de la población tuviera acceso a la cultura, por lo que se debía prestar atención a las políticas públicas que inciden en el arte, la cultura y la recreación, al considerarlas actividades centrales para la salud y vitalidad de la sociedad, ampliar el alcance y la profundidad de la acción pública en materia de cultura y arte. Por lo anterior, se definió el Objetivo 21 “lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país como parte de su pleno desarrollo como seres humanos”.

En 2015, el Ejecutivo Federal presentó la iniciativa para transformar el CONACULTA en la Secretaría de Cultura (SC), a fin de redefinir el papel del Estado en la materia, así como crear conciencia del apoyo a la cultura y promover nuevas vías de colaboración entre la Federación, las entidades federativas y municipios; la propuesta se aprobó en diciembre de 2015. Entre las funciones de la dependencia, destacó el diseño de estrategias, mecanismos e instrumentos, fomentar la elaboración de programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura, la historia y las artes, así como impulsar la formación de nuevos públicos, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado; además, de promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.

En el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018,<sup>4</sup> se reconoció que se debe contribuir en la reconstitución del tejido social mediante la animación cultural, la participación y la convivencia. Lo anterior, mediante el Objetivo 1. Promover y difundir las expresiones artísticas y culturales de México, así como proyectar la presencia del país en el extranjero.

De acuerdo con este nuevo enfoque que posiciona a la cultura como elemento fundamental de la prevención de los fenómenos de descomposición social, en 2016 el Pp E011 “Impulso al Desarrollo a la Cultura” cambió su denominación a “Desarrollo Cultural” y en 2017, con el surgimiento de la Secretaría de Cultura, se integró al ramo 48 “Cultura”, con el objetivo de contribuir a promover y difundir las expresiones artísticas y culturales de México, así como proyectar la presencia del país en el extranjero mediante la asistencia a eventos y actividades culturales. Además de que se sumaron como unidades responsables el Instituto

---

<sup>3</sup> DOF, 31 de mayo de 2007.

<sup>4</sup> DOF, 28 de abril de 2014.

Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, la Oficina del C. Secretario, la Unidad de Asuntos Jurídicos, las subsecretarías de Desarrollo Cultural y de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, así como las direcciones generales de Asuntos Internacionales, de Comunicación Social, del Centro Nacional de las Artes, de la Fonoteca Nacional, de Promoción y Festivales Culturales, de Vinculación Cultural, de Bibliotecas, del Libro y la Lectura, de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, y de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, de la Secretaría de Cultura.

En el eje de “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,<sup>5</sup> el Gobierno Federal señaló que la Secretaría de Cultura promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y trabajará en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia de cultura. Asimismo, en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024,<sup>6</sup> se reconoce la inexistencia de esquemas de participación ciudadana y comunitaria por lo que las acciones del Estado aún no garantizan el ejercicio efectivo de los derechos culturales que, en su sentido más amplio, involucran la activa y creativa participación en la cultura. Respecto de la brecha de acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, refiere que 60.0% de la población no ha asistido a ferias o festivales artísticos y culturales.

Por lo anterior, el objetivo del Pp E011 en 2023 fue contribuir al bienestar social para garantizar a la población el acceso a los bienes y servicios culturales mediante el incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero.

### **Resultados**

#### **1. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E011 “Desarrollo Cultural”**

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp “Desarrollo Cultural” se alineó con los objetivos de mediano plazo, conforme a lo siguiente:

---

<sup>5</sup> DOF, 12 de julio de 2019.

<sup>6</sup> DOF, 3 de julio de 2020.

## ALINEACIÓN DE LA MIR DEL PP E011 CON LA PLANEACIÓN NACIONAL Y SECTORIAL, 2023

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	
Eje II.	Política Social
Programa Sectorial de Cultura 2020-2024	
Objetivo prioritario 3.	Garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, mediante el incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero.
Matriz de Indicadores de Resultados Pp E011	
Objetivo nivel Fin:	Contribuir al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales mediante el incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero.

FUENTE: Elaborado con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E011 "Desarrollo Cultural" 2023.

El Pp E011 "Desarrollo Cultural" se alineó con el eje II "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 que, en el subapartado "Cultura para la paz, para el bienestar y para todos, estableció que la Secretaría de Cultura promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y trabajará en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural.

Respecto de la alineación con el Programa Sectorial de Cultura (PSC) 2020-2024, se identificó que el Pp E011 se vinculó con el objetivo prioritario 3. Garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, mediante el incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura elaboró la MIR del Pp E011 "Desarrollo Cultural", en la que estableció como objetivo de nivel Fin "Contribuir al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales mediante el incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero".

Respecto de la clasificación del Pp E011, correspondió a la modalidad E Prestación de Servicios Públicos y a la finalidad Desarrollo Social, la cual incluye la función de dar atención de los derechos para el desarrollo cultural de la población. Además, con la revisión de los objetivos e indicadores de la MIR del Pp E011, se verificó que sus actividades sustantivas se enfocaron en la prestación de servicios culturales.

En 2023, la Secretaría de Cultura definió a la población potencial como la "población total nacional" y la población objetivo como "las estimaciones realizadas por cada una de las Unidades Responsables involucradas en el Pp E011 'Desarrollo Cultural', de acuerdo con su programación institucional anual".

El problema público lo definió como “La población mexicana tiene insuficiente participación y disfrute en la oferta de las expresiones artísticas y culturales, así como del patrimonio cultural”, lo cual es congruente con el problema señalado en la Estructura Analítica “E011.- Desarrollo Cultural”; con base en el problema, se estableció como objetivo central del Pp E011 “La población mexicana tiene suficiente participación y disfrute en la oferta de las expresiones artísticas y culturales, así como del patrimonio cultural”; asimismo, se vinculó con el objetivo de nivel Propósito de la MIR del Pp E011, que se refiere a que “La población participa en las expresiones artísticas y/o culturales y del patrimonio cultural del país”.

La dependencia identificó en su árbol del problema 5 causas principales de la problemática: “Insuficiente difusión y promoción de las actividades artísticas y/o culturales”, “Insuficientes actividades artísticas y/o culturales”, “Insuficiente capacitación especializada para el personal y público en general”, “Reducido tiraje de publicaciones en materia artística y/o cultural” y “Bajo reconocimiento y otorgamiento de estímulos a las creaciones y/o expresiones culturales”, las cuales se correspondieron con los medios sustantivos señalados en el árbol de objetivos, relativos a “Suficiente difusión y promoción de las actividades artísticas y/o culturales”, “Suficientes actividades artísticas y/o culturales”, “Suficiente capacitación especializada para el personal y público en general” y “Basto tiraje de publicaciones en materia artística y/o cultural”.

Asimismo, se identificó que la dependencia estableció los medios sustantivos del árbol de objetivos a partir del árbol del problema y los relacionó con los objetivos de la MIR de nivel Componente y nivel Actividad.

En la revisión de la MIR del Pp E011 2023, se identificó que se incluyeron 18 objetivos: 1 de nivel de Fin, 1 de Propósito, 4 de Componente y 12 de Actividad.

Además, se incluyeron 19 (100.0%) indicadores, cuya clasificación es la siguiente:

- 2 (10.5%) estratégicos definidos para la medición de los objetivos a nivel de Fin y Propósito del programa.
- 17 (89.5%) de gestión definidos para la medición de los objetivos a nivel Componente y Actividad.

En términos generales, la lógica vertical de la MIR 2023 del Pp E011 “Desarrollo Cultural” permitió verificar la causa-efecto entre cada uno de los 4 niveles, ya que el logro de cada uno implica una contribución al objetivo superior.

En cuanto a la lógica horizontal de la MIR del Pp E011 “Desarrollo Cultural”, se estableció una relación lógica entre la tipología, dimensión y frecuencia de monitoreo; además, los indicadores permitieron valorar los objetivos a los que se encuentran alineados.

Por lo anterior, la MIR 2023 del Pp E011 fue un instrumento útil para medir la ejecución del programa y permitió vincular los instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora.

## 2. Coordinación en materia artística y cultural

En 2023, en materia de Desarrollo Cultural, la Secretaría de Cultura se coordinó con las entidades federativas, mediante 31 Convenios Marco, a efecto de realizar actividades en materia artística y cultural.

Los 31 convenios suscritos tuvieron como propósito establecer el marco general para la colaboración y coordinación en la ejecución de las acciones orientadas a promover y difundir las expresiones artísticas y culturales de México; apoyar la creación artística; dirigir y coordinar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales; promover el acervo cultural de la Nación, así como programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas nacionales.

Asimismo, en 2023, la Secretaría de Cultura, mediante la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCIU), realizó 31 Convenios Específicos de Ejecución con las secretarías estatales de cultura para propiciar el desarrollo cultural desde una perspectiva transversal y de género, así como promover la participación de municipios y comunidades en la difusión de la cultura y las artes.

Por lo anterior, la dependencia estableció mecanismos de coordinación para contribuir al desarrollo cultural de la población del país, en específico, en la región del Sotavento, al contar con instrumentos en los estados de Oaxaca, Tabasco y Veracruz; además de impulsar el estudio, protección, preservación y administración del patrimonio cultural inmaterial de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, y la promoción del desarrollo de los servicios culturales para ampliar la cobertura y potenciar el efecto social de las manifestaciones culturales.

Además, la DGCIU de la Secretaría de Cultura señaló que se coordina de forma interna con sus unidades regionales<sup>7</sup> que se encuentran distribuidas en 18 entidades federativas, con el fin de realizar actividades culturales en sus respectivas zonas de afluencia, debido a que proponen y operan programas y proyectos para el desarrollo de las culturas comunitarias y populares. La distribución geográfica de las unidades se muestra a continuación:

---

<sup>7</sup> La DGCIU señaló que las unidades regionales “son las instancias de la Dirección General de Culturas Populares que proponen y operan programas y proyectos para el desarrollo de las culturas populares, a partir de articular políticas federales con estatales. Fueron creadas conforme a las necesidades locales, con personal de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México”.

UBICACIÓN DE LAS UNIDADES REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, 2023

Entidad Federativa	Unidad regional	Ubicación
1. Baja California	1. Unidad Regional Tijuana	Tijuana
2. Chiapas	2. Unidad Regional Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez
3. Chihuahua	3. Unidad Regional Chihuahua	Chihuahua
4. Durango	4. Unidad Regional Gómez Palacios	Gómez Palacio
5. Guerrero	5. Unidad Regional Chilpancingo	Chilpancingo
6. Michoacán	6. Unidad Regional Morelia	Morelia
7. Morelos	7. Unidad Regional Cuernavaca	Cuernavaca
8. Nayarit	8. Unidad Regional Tepic	Tepic
9. Nuevo León	9. Unidad Regional Monterrey	Monterrey
10. Oaxaca	10. Unidad Regional Oaxaca	Oaxaca de Juárez
	11. Unidad Regional Huajuapán	Huajuapán de León
	12. Unidad Regional Tehuantepec	Santa María Petapa
	13. Unidad Regional Tlaxiaco	Tlaxiaco
	14. Unidad Regional Puerto Escondido	Puerto Escondido
11. Puebla	15. Unidad Regional Puebla	Puebla, Puebla
12. Querétaro	16. Unidad Regional Querétaro	Querétaro, Querétaro
13. Quintana Roo	17. Unidad Regional Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto
14. Sonora	18. Unidad Regional Hermosillo	Hermosillo
15. Tlaxcala	19. Unidad Regional Tlaxcala	Apetatitlán de Antonio Carvajal
16. Tabasco	20. Unidad Regional Villahermosa	Nacajuca
	21. Unidad Regional Soconusco	Soconusco
	22. Unidad Regional Papantla	Papantla
17. Veracruz	23. Unidad Regional Xalapa	Xalapa
	24. Unidad Regional Mérida	Mérida

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

Las 24 unidades regionales se encuentran distribuidas en 18 entidades federativas: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Tabasco, Oaxaca y Yucatán.

Respecto de la coordinación con sus Unidades Regionales (UR), la Secretaría de Cultura acreditó la comunicación para solicitar el intercambio de información, a fin de concertar actividades artísticas y culturales en sus zonas de afluencia.

### 3. Capacitación en materia artística y cultural

La Secretaría de Cultura, mediante la DGCIU, señaló que la capacitación es una “acción fundamental para el intercambio de conocimientos que contribuyan a la mejora laboral y el



logro de resultados eficientes durante el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades culturales”.<sup>8</sup> En 2023, la entidad fiscalizada, con apoyo de las unidades regionales, realizó actividades de capacitación artística y cultural, como se muestra en el cuadro siguiente:


ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL REPORTADAS POR LAS UNIDADES REGIONALES DE LA DGCPIU, 2023  
(Actividades y personas)

Entidad Federativa	Unidad regional	Actividades	Asistentes	Creadores
1. Baja California	Unidad Regional Tijuana	15	231	17
2. Chiapas	Unidad Regional Tehuantepec	2	19	2
	Unidad Regional Tuxtla Gutiérrez	1	75	0
3. Chihuahua	Unidad Regional Chihuahua	9	156	8
4. Durango	Unidad Regional Gómez Palacio	4	174	14
5. Morelos	Unidad Regional Cuernavaca	9	435	21
6. Nuevo León	Unidad Regional Monterrey	56	3,726	55
7. Oaxaca	Unidad Regional Huajuapán	6	201	6
	Unidad Regional Tehuantepec	14	172	1
	Unidad Regional Tuxtepec	5	96	4
8. Puebla	Unidad Regional Puebla	6	816	7
9. Querétaro	Unidad Regional Querétaro	1	20	1
10. Quintana Roo	Unidad Regional Carrillo Puerto	3	62	10
11. Sonora	Unidad Regional Hermosillo	80	658	100
12. Tabasco	Unidad Regional Villahermosa	1	11	3
13. Veracruz	Unidad Regional Acayucan	4	99	9
	Unidad Regional Papantla	8	291	4
Total		224	7,242	262

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

NOTAS: La Unidad Regional de Tehuantepec se localiza en Oaxaca; no obstante, las actividades reportadas se realizaron en coordinación con la sede de Chiapas.

El total de la Unidad Regional Hermosillo incluye las 60 actividades, 433 asistentes y 58 creadores de la Oficina Ciudad Obregón.

 Entidades federativas que conforman la Región Cultural del Sotavento.

En 2023, las unidades regionales de la DGCPIU de la Secretaría de Cultura reportaron 224 actividades de capacitación consistentes en círculos de reflexión, cursos y talleres de lengua, danza, artesanías y música, así como recorridos y exposiciones en materia artística y

<sup>8</sup> Secretaría de Cultura, **Glosario de la Ficha del Proceso “Planeación y ejecución de actividades de formación sobre patrimonio cultural inmaterial”**, México, 2023.

cultural, en las que participaron 7,242 asistentes <sup>9</sup> y 262 creadores, <sup>10</sup> con lo que contribuyó al desarrollo de las aptitudes artísticas e intelectuales de los miembros de las comunidades populares e indígenas, así como al estudio, conservación y promoción de sus valores culturales.

En cuanto a la Región Cultural del Sotavento, conformada por los estados de Oaxaca, Tabasco y Veracruz <sup>11</sup>, se reportaron 38 actividades de capacitación, como se muestra a continuación:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS EN LA REGIÓN CULTURAL DEL SOTAVENTO, 2023  
(Actividades y personas)

Entidad Federativa	Nombre de la unidad	Municipio	Actividades	Asistentes	Creadores	
Oaxaca	Unidad Regional Huajapan	Asunción Cuyotepeji	1	67	1	
		Ciudad De Huajuapán de León	3	72	4	
		Santiago Cacaloxtotec	1	38	0	
		Santiago Huajolotitlan	1	24	1	
	Unidad Regional Tehuantepec	Matías Romero	12	166	1	
		San Juan Guichicovi	2	6	0	
	Unidad Regional Tuxtepec	San Felipe Usila	3	68	2	
		San Juan Bautista Tuxtepec	2	28	2	
	Subtotal			25	469	11
	Tabasco	Unidad Regional Villahermosa	Macuspana	1	11	3
Subtotal			1	11	3	
Veracruz	Unidad Regional Acayucan	Hueyapan de Ocampo	1	39	4	
		Soconusco	3	60	5	
	Unidad Regional Papantla	Papantla	1	10	1	
		Tantoyuca	7	281	3	
Subtotal			12	390	13	
Total			38	870	27	

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

<sup>9</sup> Mujeres y hombres que pueden hablar una lengua indígena, de acuerdo con la Guía para el Registro de Avance Semanal de Actividades (RASA).

<sup>10</sup> Los creadores son los encargados de producir, reproducir, transformar y transmitir a las siguientes generaciones su cultura.

<sup>11</sup> Para los estados de Veracruz y Tabasco las cifras también se reportan en la auditoría núm. 282 "Programa de Desarrollo Cultural de la Huasteca" y 285 "Programa de Desarrollo Cultural Maya", respectivamente, debido a que comparten las regiones.

En 2023, se realizaron 25 actividades de capacitación en las unidades regionales de Oaxaca, que consistieron en talleres de lecto escritura de lenguas indígenas; para la elaboración de alfombras de aserrín; reflexiones y diálogos respecto de la cultura, la identidad y el patrimonio inmaterial; círculos de reflexión de juguetes de cañuela, entre otros, con la participación de 469 asistentes y 11 creadores. En la Unidad Regional Villahermosa en Tabasco se realizó una actividad de promoción cultural comunitaria indígena Ch'ol, la cual contó con 11 asistentes y 3 creadores. En las unidades regionales de Veracruz se realizaron 12 actividades relacionadas con talleres al rescate de la lengua náhuatl y tének, de notas musicales e instrumentos, danzas sobre el zapateado veracruzano, con la participación de 390 asistentes y 13 creadores, con lo que se logró una asistencia total de 870 personas y 27 creadores.

#### 4. Producción cultural

La Secretaría de Cultura, mediante la DGCIU, señaló que “emite convocatorias para brindar apoyos económicos a creadores de todas las edades que han contribuido de manera destacada en ámbitos como la literatura en lenguas indígenas, la creación de nuevas canciones en distintos géneros, la fotografía y video sobre fiestas, artes populares, entre otros aspectos del patrimonio vivo, así como las mejores recetas de las culturas alimentarias indígenas, afromexicanas y populares”, otorga estos estímulos para la producción cultural con la finalidad de fortalecer y reconocer la trayectoria y excelencia de los creadores artísticos y culturales, en los cuales participaron la Secretaría de Cultura y entidades de cultura locales.

Para 2023, la Secretaría de Cultura, mediante la DGCIU, entregó 66 premios por un importe de 2,859.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONVOCATORIAS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS POR LA DGCIU EN EL ÁMBITO NACIONAL, 2023  
(Miles de pesos)

Número	Nombre de la convocatoria	Beneficiarios	Importe
1	XIV Concurso Nacional de Fotografía Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo	8	80.0
2	De Tradición y Nuevas Rolas	20	1,419.0
3	¿A qué Sabe la Patria?	20	1,012.0
4	Premio Nezahualpilli de Creación Literaria de Niñas, Niños y Adolescentes en Lenguas Mexicanas	12	48.0
5	Premio Nezahualcóyotl de Literatura en Lenguas Mexicanas	1	150.0
6	Premios Casa, en Creación Literaria en Zapoteco	5	150.0
<b>Total</b>		<b>66</b>	<b>2,859.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

De los premios otorgados, 8 correspondieron al XIV Concurso Nacional de Fotografía Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo, por un importe de 80.0 miles de pesos; 20

premios para el Concurso de Tradición y Nuevas Rolas, por un importe de 1,419.0 miles de pesos; 20 premios para el concurso ¿A qué Sabe la Patria?, por un importe de 1,012.0 miles de pesos; 12 premios para la primera edición del Premio Nezahualpilli de Creación Literaria de Niñas, Niños y Adolescentes en Lenguas Mexicanas, por un importe de 48.0 miles de pesos; 1 premio para el Premio Nezahualcóyotl de Literatura en Lenguas Mexicanas, y 5 para el premio Casa, en Creación Literaria en Zapoteco, por un importe de 150.0 miles de pesos a cada uno, con lo que contribuyó a la producción cultural dentro del territorio nacional.

Por lo que se refiere a los acervos culturales, la Secretaría de Cultura los definió como el "conjunto de bienes culturales con características específicas, reunidos para su preservación y consulta"; asimismo, mencionó que "la DGCIU, realiza labores para preservar libros, documentos, fotografías y audios relacionados con las culturas populares, indígenas y afromexicanas. Para tal fin se cuenta con el Acervo del Centro de Información Documental Alberto Beltrán ubicado en las instalaciones del Museo Nacional de Culturas Populares, así como un Centro de Consulta en las unidades regionales". Con base en lo anterior, la dependencia proporcionó la información del acervo cultural de la Región Cultural del Sotavento.

En Centro de Información Documental (CID) se registraron 15 materiales culturales de la Región Cultural Sotavento correspondientes a vídeos, con lo que se contribuyó a formar acervos de información de las tradiciones y del arte popular e indígena de la región.

## 5. Promoción cultural

De acuerdo con la Secretaría de Cultura, la promoción cultural se entiende como el conjunto de acciones destinadas a propiciar o generar las condiciones para que los hechos culturales se produzcan.<sup>12</sup> Al respecto, precisó que es la institución encargada "de la promoción [...] de las expresiones artísticas y culturales de México, así como de la proyección de la presencia del país en el extranjero. [...] Trabaja en favor de la preservación y promoción [...] del patrimonio y la diversidad cultural. Asimismo, apoya la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales [...]".

En 2023, la DGCIU de la Secretaría de Cultura realizó 875 actividades de promoción artística y cultural, mediante exposiciones, presentaciones artísticas, festivales artesanales y gastronómicos, actividades académicas y talleres, enfocadas a promover las culturas populares, indígenas y afromexicanas en el ámbito nacional, la distribución de las actividades, se presenta en el cuadro siguiente:

---

<sup>12</sup> DOF, 3 de julio de 2020. Programa Sectorial de Cultura 2020-2024.

## PROMOCIÓN CULTURAL, 2023

(Actividades y porcentajes)

Actividad	Número de entidades federativas que realizaron actividades	Número de actividades Región Sotavento	Total de actividades	Porcentaje de actividades Sotavento	Porcentaje de actividades
	(a)	(b)	(c)	(d)=((b)/(875))*100	(e)=((c)/(875))*100
Actividades académicas	1	-	18	n.a.	2.1
Actividades de Formación	2	-	12	n.a.	1.4
Artes escénicas	1	-	52	n.a.	5.9
Cine	2	-	14	n.a.	1.6
Difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI)	2	-	5	n.a.	0.6
Eventos artísticos y culturales	7	-	87	n.a.	10.0
<b>Eventos culturales UR</b>	<b>17</b>	<b>79</b>	<b>301</b>	<b>9.0</b>	<b>34.4</b>
Exposiciones	1	-	16	n.a.	1.8
Festivales artesanales	1	-	6	n.a.	0.7
Festivales gastronómicos	1	-	1	n.a.	0.1
Formación PCI	2	-	9	n.a.	1.0
<b>Formación UR</b>	<b>13</b>	<b>44</b>	<b>233</b>	<b>5.0</b>	<b>26.6</b>
Talleres	1	-	121	n.a.	13.8
<b>Total</b>	<b>n.a.</b>	<b>123</b>	<b>875</b>	<b>14.1</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

NOTA: Se señaló que "a fin de dar cuenta cabal de las actividades de promoción que se ven reflejadas en la participación de la DGCPUIU en la MIR del Pp E011 Desarrollo Cultural, en el nivel C2 "Porcentaje de actividades artísticas y culturales realizadas", se incluyen las actividades de capacitación".

n.a. No aplicable.

PCI: Patrimonio Cultural Inmaterial.

UR: Unidades regionales.

■ Actividades realizadas en la región del Sotavento.

En 2023, la Secretaría de Cultura registró en el sistema interno denominado Registro de Avance Semanal de Actividades (RASA), <sup>13</sup> 875 actividades de promoción en 21 entidades federativas, relativas a actividades académicas, de formación, artes escénicas, cine, difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial, eventos artísticos y culturales, exposiciones, festivales artesanales, festivales gastronómicos, formación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las unidades regionales y talleres. Los eventos culturales en las unidades regionales representaron la mayor incidencia de actividades realizadas con el 34.4%; asimismo, en las entidades federativas que conforman la región del Sotavento se identificaron 123 actividades, lo que representó el 14.1% de las efectuadas en ese año, con lo que se

<sup>13</sup> La Secretaría de Cultura señaló que en 2019 se diseñó e implementó el Registro de Avance Semanal de Actividades con la finalidad de llevar un mejor control del seguimiento de las actividades que realiza la DGCPUIU y que, a su vez, se reportan trimestralmente en el Sistema de Información del Sector Cultura (SISC). En el Registro de Avance Semanal de Actividades los responsables de cada área capturan las actividades de su área.

contribuyó a la promoción del conocimiento de la historia, las tradiciones, el arte popular y el patrimonio cultural inmaterial, así como al estudio, conservación, fomento, expresión y difusión de las artes populares, mediante las artesanías, tradiciones, danza, música, lenguas, indumentaria, gastronomía, arquitectura, costumbres y espectáculos populares.

No obstante, de las 875 actividades de promoción reportadas en 2023, la entidad fiscalizada no acreditó la documentación soporte de 28 (3.2%) actividades; al respecto, solicitó a sus áreas responsables, directores y jefes de departamento que todas las actividades reportadas en el Registro de Avance Semanal de Actividades deben incluir el soporte documental. Además, expuso las causas por las que no se contaba con todas las evidencias, así como el compromiso para entregarlas en su totalidad.

La Secretaría de Cultura, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para las 28 actividades los informes, listas de asistencia y fotografías como evidencia documental de la realización de las actividades de promoción faltantes. Con la revisión de la información documental, se verificó que contó con el registro y soporte documental para las 875 actividades reportadas en 2023, con lo que se solventó lo observado.

En cuanto a la región del Sotavento, se identificaron 123 actividades de promoción en el sistema RASA, lo que representó el 14.1% de las efectuadas en ese año.

En 2023, no se realizaron actividades correspondientes al Programa de Desarrollo Cultural del Sotavento; no obstante, la entidad fiscalizada registró en el RASA 123 actividades específicas en las entidades federativas que forman parte de la región, relacionadas principalmente con talleres, presentaciones artísticas y exposiciones de arte, en las que se reportó una asistencia de 4,299 personas, para la promoción del conocimiento de la historia, las tradiciones, el arte popular y el patrimonio cultural inmaterial y expresiones de las artes populares, mediante las artesanías, tradiciones, danza, música, lenguas, indumentaria, gastronomía, costumbres y espectáculos populares de la región.

## 6. Difusión cultural

La difusión cultural se refiere al conjunto de acciones que permite poner a disposición de la población los diversos hechos culturales para que sean disfrutados, apreciados y valorados.<sup>14</sup>

La Secretaría de Cultura señaló que la DGCPUI realiza actividades de difusión en el ámbito nacional, fundamentalmente mediante su página electrónica institucional y redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, en donde difunde actividades y contenidos propios de las culturas populares, indígenas y afromexicanas, en español y lenguas indígenas, además de que convoca a los medios de comunicación para la cobertura de los

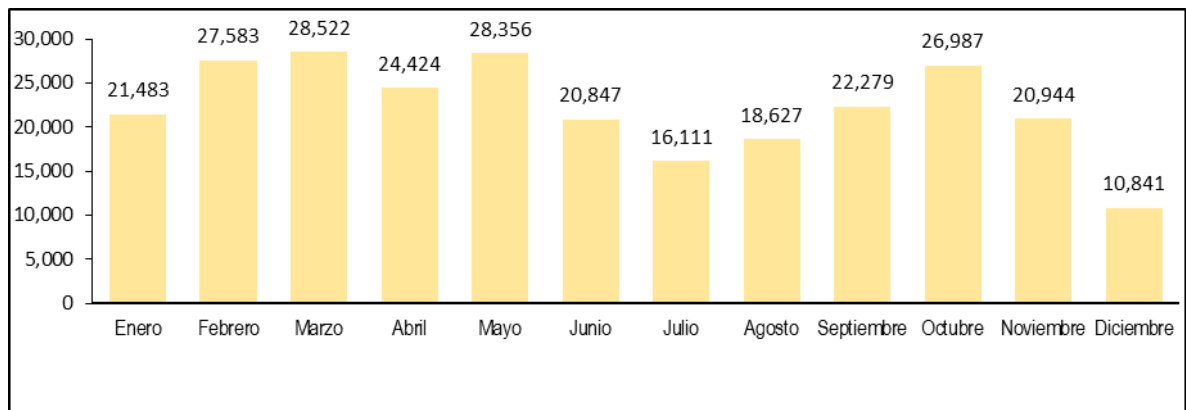
---

<sup>14</sup> DOF, 3 de julio de 2020. Programa Sectorial de Cultura 2020-2024.

eventos que realizan sus áreas, sin establecer acciones específicas de la región del Sotavento. Asimismo, indicó que desde 2019 tiene un registro de las actividades de difusión efectuadas mediante redes sociales en el Sistema de Información del Sector Cultura (SISC).

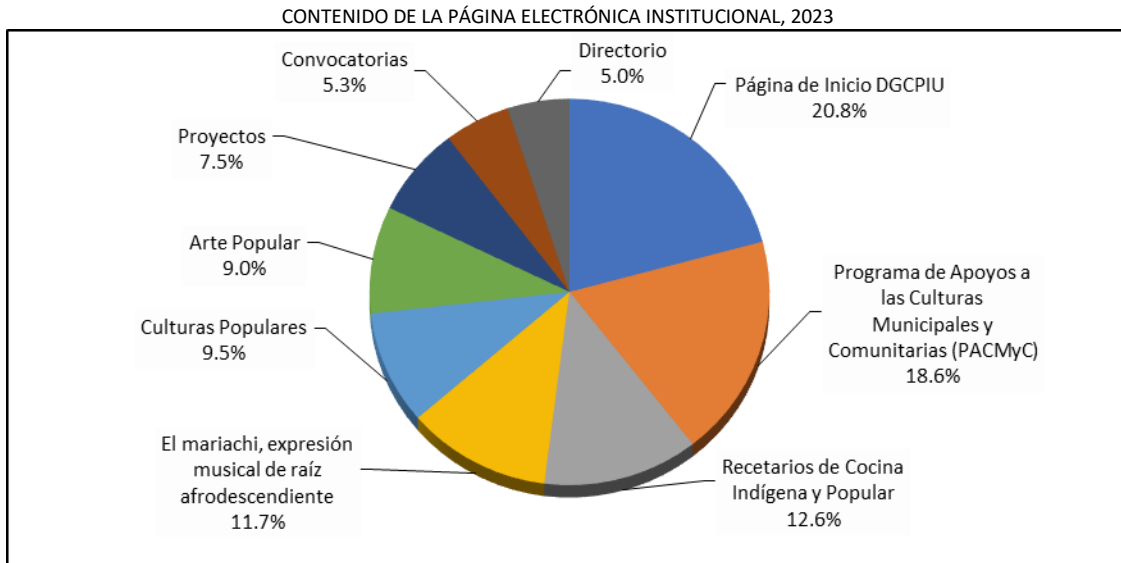
En 2023, la DGCIU de la Secretaría de Cultura registró 267,004 cibernautas que visitaron su página electrónica institucional para la difusión de actividades artísticas y culturales, la evolución mensual, se presenta a continuación:

VISITAS MENSUALES DE CIBERNAUTAS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA INSTITUCIONAL DE LA DGCIU DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, 2023  
(Usuarios)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

Para 2023, los usuarios consultaron la página electrónica institucional de la dependencia para visualizar el contenido de actividades en materia artística y cultural como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

Los contenidos más visitados en 2023 fueron los relacionados con la información general de la DGCIU, el Programa de Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC) y los Recetarios de Cocina Indígena y Popular, por lo que la Secretaría de Cultura difundió al público general el contenido e información relacionada con las actividades que realiza, los programas a su cargo e información de las artes y culturas populares, mediante las artesanías, tradiciones, danza, música, lenguas, indumentaria, gastronomía, arquitectura, costumbres y espectáculos populares.

Respecto de los resultados de suscriptores reportados para las redes sociales en 2023, la evolución mensual de suscriptores se muestra a continuación:



RESULTADOS DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES ASOCIADOS  
CON LA OPERACIÓN DEL Pp E011, 2023  
(Suscriptores)

Concepto	Facebook (a)	Twitter (b)	Instagram (c)	YouTube (d)	Total (e)=a+b+c+d
Enero	79,966	21,402	1,683	952	104,003
Febrero	80,856	21,413	1,700	969	104,938
Marzo	81,398	21,439	1,863	988	105,688
Abril	81,736	21,445	1,894	1,017	106,092
Mayo	82,003	21,480	1,925	1,032	106,440
Junio	82,390	21,538	1,990	1,049	106,967
Julio	83,001	21,532	2,025	1,059	107,617
Agosto	84,160	21,527	2,108	1,080	108,875
Septiembre	85,230	21,519	2,166	1,114	110,029
Octubre	85,713	21,522	2,206	1,159	110,600
Noviembre	85,937	21,513	2,221	1,183	110,854
Diciembre	86,072	21,500	2,227	1,194	110,993
Porcentaje	77.5	19.4	2.0	1.1	n.a.
Nuevos suscriptores	6,106	98	544	242	6,990

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

NOTA: Se debe tomar en cuenta que algunas cuentas en las diferentes redes sociales de la DGCPUI pueden estar asociadas a una misma persona.

n.a. No aplicable.

En cuanto a la difusión en redes sociales, la Secretaría de Cultura contabilizó los suscriptores que ingresaron a las plataformas para visualizar el contenido de las actividades artísticas y culturales; al respecto, en 2023, Facebook fue la red social que presentó el mayor crecimiento, con 6,106 nuevos suscriptores en la cuenta de la DGCPUI, seguido de Instagram con un incremento de 544 suscriptores, mientras que YouTube aumentó en 242 canales asociados a un perfil y Twitter con 98 cuentas nuevas.

Para 2023, se registraron 110,993 <sup>15</sup> suscriptores en sus 4 redes sociales; de éstas Facebook obtuvo una mayor preponderancia, en cuanto al margen de difusión masiva, ya que concentró el 77.5% del tráfico de suscripciones (86,072 seguidores); seguido de Twitter con el 19.4% (21,500 perfiles); Instagram con el 2.0% (2,227 cuentas) y YouTube con el 1.1% de ese tráfico (1,194 canales), por lo que la Secretaría de Cultura dispuso de medios para la difusión y desarrollo de la cultura y de las artes populares.

Además, en 2023, la dependencia realizó el seguimiento de las publicaciones, los suscriptores y visitas del contenido de su página electrónica institucional y las redes sociales institucionales mediante la evaluación de 15 aspectos en los que definió las metas mensuales y anual, los resultados consolidados para 2023, se muestran en el cuadro siguiente:

<sup>15</sup> Se debe considerar que las cuentas en las diferentes redes sociales pueden estar asociadas a una misma persona.

VISITAS A LA PÁGINA ELECTRÓNICA INSTITUCIONAL Y REDES SOCIALES DE LA DGCPUI, 2023


Medio de difusión	Unidad de medida	Meta anual		Porcentaje de cumplimiento (c)=(b/a)*100
		Programado (a)	Acumulado (b)	
Facebook	1 Suscriptores al corte	112,000	86,072	76.9
	2 Posts elaborados	1,800	1,744	96.9
	3 Alcance de la publicación	4,200,000	2,339,724	55.7
	4 Transmisiones en vivo	60	194	323.3
	5 Seguidores de transmisiones en vivo	120,000	336,025	280.0
Twitter	6 Suscriptores al corte	24,200	21,500	88.8
	7 Tuits elaborados	1,800	1,327	73.7
	8 Impresiones	4,800,000	507,987	10.6
Instagram	9 Suscriptores al corte	2,300	2,227	96.8
	10 Videos subidos	880	1340	152.3
	11 Vistas o visitas	20,000	15,135	75.7
YouTube	12 Suscriptores al corte	1,180	1,194	101.2
	13 Videos subidos	158	88	55.7
	14 Vistas o visitas	28,500	41,401	145.3
Página electrónica institucional	15 Usuarios únicos	360,000	267,004	74.2

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

NOTAS: El dato registrado en vistas de Instagram en el SISC para el primer semestre corresponde a "Vistas al perfil de Instagram" y a partir del segundo semestre, el dato registrado corresponde a "Cuentas Alcanzadas". La entidad fiscalizada indicó que el ajuste se realizó para tener un dato de las vistas totales del perfil de Instagram.

Para la unidad de medida "Videos subidos" en Instagram, en el primer trimestre se reportó únicamente el número de publicaciones, pero a partir de julio el reporte corresponde a la suma de los datos de "Publicaciones", "Historias", "Reels" y "Videos". La entidad fiscalizada indicó que el ajuste se realizó para registrar las vistas de todo el contenido realizado.

Reels: En Instagram son una alternativa a TikTok y otros servicios para compartir microvideos.

 Unidades de medida que superaron la meta anual programada.

Los resultados evidenciaron que 5 (33.3%) de los 15 aspectos evaluados superaron la meta anual, mientras que 10 (66.6%) se ubicaron por debajo de lo programado. Al respecto, la Secretaría de Cultura señaló que fue resultado de la disminución presupuestaria, lo que incidió en una reducción de personal y de eventos culturales; la programación de sus metas se realizó con base en el promedio mensual alcanzado en 2021; además, que disminuyó el

interés de la ciudadanía por contenidos digitales después de la emergencia sanitaria por la covid-19.

## 7. Participación y disfrute de los bienes y servicios culturales

En la revisión del diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) E011 “Desarrollo Cultural” (2022), se identificó que la Secretaría de Cultura definió como problema público que la población mexicana tiene insuficiente participación y disfrute en la oferta de las expresiones artísticas y culturales; asimismo, como parte del estado actual del problema, la dependencia precisó que la política cultural está concentrada en la Ciudad de México y determinadas zonas urbanas, por lo que estableció como propósito incrementar la población beneficiaria que participa y disfruta de los bienes y servicios culturales en el territorio nacional y no sólo acotado a los principales centros urbanos, a fin de contribuir al bienestar social.

En 2023, el objetivo del Pp E011 “Desarrollo Cultural” fue “la población mexicana tiene suficiente participación y disfrute en la oferta de las expresiones artísticas y culturales, así como del patrimonio cultural”. Al respecto, la dependencia determinó a la población potencial del programa como la totalidad de habitantes en el territorio nacional que, con base en las cifras estimadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), fue de 131,230,255 personas en 2023. En relación con la población objetivo, en el diagnóstico del Pp E011, se precisó que se determina de conformidad con los cálculos realizados por cada una de las unidades responsables del sector cultura.

Para evaluar el propósito del Pp E011, desde 2019, se incluyó el indicador “Porcentaje de asistentes a eventos artísticos y/o culturales” en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para medir el número de personas que anualmente acuden de forma presencial a eventos artísticos y culturales. Al respecto, en el periodo 2019-2023, la Secretaría de Cultura presentó los resultados siguientes:

RESULTADOS DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE ASISTENTES A EVENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES”, 2019-2023  
(Porcentajes y puntos porcentuales)

Año	Meta		Resultado (3)	Variación absoluta (4)=((3)-(2))
	Programada (1)	Modificada (2)		
2019	100.0	94.5	99.5	5.0
2020	100.0	98.1	96.1	(2.0)
2021	100.0	64.6	66.9	2.3
2022	100.0	162.1	204.1	42.0
2023	100.0	137.2	162.7	25.2

FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas de la Hacienda Pública Federal del periodo 2019-2023.

Para 2023, la Secretaría de Cultura programó 27,814,829 asistentes a eventos artísticos y culturales como el 100.0%, durante el año modificó la meta y la aumentó a 38,161,083 de asistentes, esto es el 137.2%. Al cierre del año registró una asistencia de 45,248,220

personas que representó el 162.7% de lo programado, debido a que las unidades responsables de la operación del programa reportaron un aumento en la afluencia del público a las diversas actividades artístico-culturales programadas, como son el festival Vías Alternas de la interculturalidad. Diásporas<sup>16</sup> y raíces; el Coloquio Ecosistemas en la Danza. Tránsitos y Narrativas en Movimiento; Feria Anual de la Ciudad de Tlaxcala, así como el baile Zumbidero y el Festival Inmensidad, lo que permitió ofrecer un mayor número de actividades en 2023.

En el periodo de análisis, se verificó que la programación de la participación de asistentes a eventos artísticos y culturales no registró variación; no obstante, en 2021 la meta se redujo debido a que las actividades presenciales se vieron disminuidas en su asistencia con motivo de la emergencia sanitaria por la covid-19; en contraste, la evolución de las metas modificadas reportó un crecimiento de 42.7 puntos porcentuales, al pasar del 94.5% en 2019 al 137.2% en 2023, ese incremento fue congruente con el resultado de 2023, al pasar del 99.5% en 2019 al 162.7%, lo que representó una variación de 63.2 puntos porcentuales, lo que reflejó un aumento progresivo de personas que asisten a eventos culturales.

En cuanto al desarrollo cultural de la región del Sotavento, ubicada en los estados de Oaxaca, Tabasco y Veracruz, la Secretaría de Cultura proporcionó el registro de los asistentes a eventos artísticos y culturales desarrollados por la DGCPIU.

En 2022 la población que participó en eventos artísticos y culturales fue de 212 personas, de las cuales 157 (74.1%) correspondieron a Tabasco; 38 (17.9%), a Oaxaca y 17 (8.0%), a Veracruz, a fin de promover la historia, las tradiciones, el arte popular y el patrimonio cultural inmaterial; en contraste, en el periodo 2019-2021 no se registraron participantes en la región del Sotavento, debido a la emergencia sanitaria por la covid-19.

La Secretaría de Cultura señaló que carece de un mecanismo para medir los efectos sociales de las actividades realizadas en la región Sotavento, relacionadas con el Programa Presupuestario (Pp) E011 “Desarrollo Cultural” 2023.

Para evaluar el fin del Pp E011, se incluyó en la MIR 2023 el indicador “Porcentaje de población beneficiaria de las actividades artísticas y culturales que incluye a la población que vía internet accede a las páginas web”, cuya finalidad fue medir la proporción de población nacional que participa de los bienes y servicios culturales de forma física y electrónica, respecto de la totalidad de habitantes del país proyectados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la información del periodo 2019-2023, proporcionada por la Secretaría de Cultura, se muestra a continuación:

---

<sup>16</sup> Diáspora se refiere a los migrantes o descendientes de migrantes cuya identidad y sentimiento de pertenencia, ya sean reales o simbólicos, han sido forjados por su experiencia y proveniencia migratorias, **Informe sobre las Migraciones en el mundo**, 2018, 341.

RESULTADOS DEL INDICADOR "PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LAS ACTIVIDADES  
ARTÍSTICAS Y CULTURALES", 2019-2023  
(Porcentajes y puntos porcentuales)

Año	Meta		Resultado (3)	Variación absoluta (4)=((3)-(2))
	Programada (1)	Modificada (2)		
2019 (a)	87.2	83.7	84.9	1.2
2020 (b)	68.7	48.8	46.2	(2.6)
2021 (c)	61.5	45.6	45.5	(0.1)
2022 (d)	46.1	58.1	66.6	8.5
2023 (e)	44.4	44.5	51.1	6.6
Variación absoluta (f)=((e)-(a))	(42.8)	(39.2)	(33.8)	n.c.

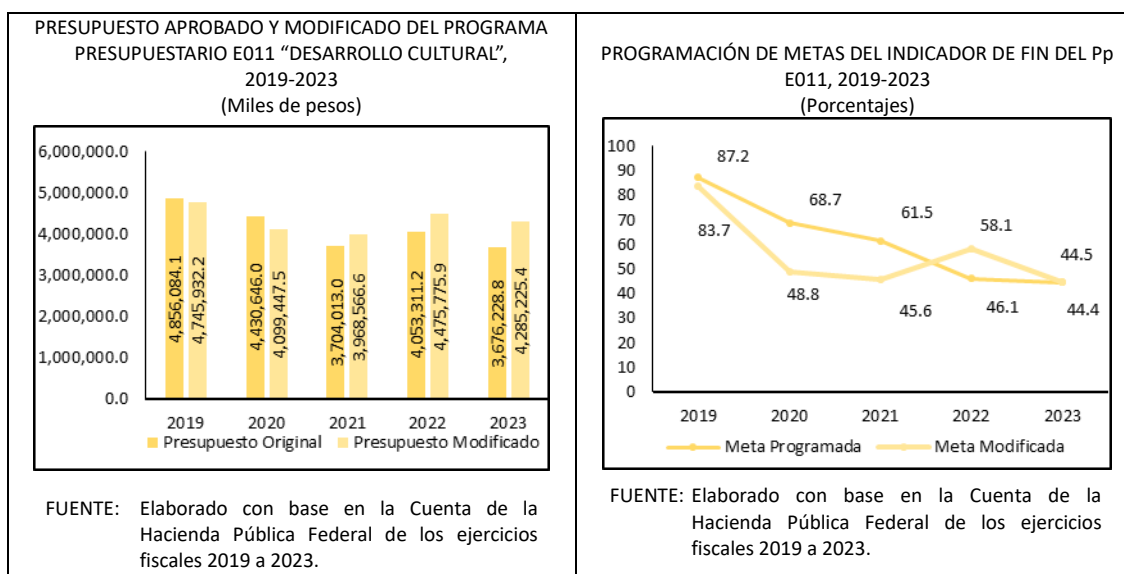
FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas de la Hacienda Pública Federal del periodo 2019-2023.

n.c. No cuantificable.

Para 2023, se registró la participación de 67,011,282 habitantes en las actividades artísticas y culturales 51.1% de los 131,230,255 estimados por el CONAPO, por lo que se beneficiaron de las actividades de desarrollo cultural del país; al respecto, la dependencia indicó que ese resultado se debió a un mayor número de presentaciones del programa Rutas estatales y el Festival Kuitóllil y eventos culturales, así como al incremento en el número de visitantes y la adecuada recepción de las actividades artísticas y culturales en la población.

En relación con el periodo comparado, en 2019 y 2022 las metas modificadas se rebasaron en 1.2 y 8.5 puntos porcentuales, respectivamente; en contraste, en 2020 se registró un resultado inferior en 2.6 puntos porcentuales de la meta, al igual que en 2021 con 0.1; asimismo, para ese periodo la programación de metas, su modificación y resultados reportaron una variación negativa, al registrar una disminución en lo programado de 42.8 puntos porcentuales, al pasar del 87.2% en 2019 al 44.4% en 2023; en cuanto a las metas modificadas, la reducción fue de 39.2 puntos porcentuales, al pasar del 83.7% al 44.5%; asimismo, los resultados mostraron una reducción de 33.8 puntos porcentuales, al pasar del 84.9% de la población beneficiaria en 2019 al 51.1% de los habitantes del país que accedieron a las actividades artísticas y culturales en 2023.

Al respecto, la dependencia reportó que a partir de 2014 se registró una disminución en el presupuesto asignado a la DGCPUI, por lo que ha buscado estrategias de colaboración con otras áreas en el ámbito federal, estatal y municipal y se ha realizado la solicitud de ampliaciones presupuestales para cumplir con los compromisos anuales a nivel nacional; sin embargo, no se ha contado con ese recurso; al respecto, se revisaron las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2019 a 2023 para verificar la evolución del presupuesto original y modificado del programa E011 "Desarrollo Cultural" y contrastarlo con las metas programadas y modificadas del periodo, a efecto de determinar la vinculación de ambas variables. Los detalles del análisis se presentan en las gráficas siguientes:



En el análisis de la información, se identificó que en 2019 y 2020 se registró un ajuste a la baja entre los montos originales y modificados del presupuesto a cargo del Pp E011, a partir de 2021 los recursos reportaron un crecimiento. En 2023, el presupuesto aprobado fue de 3,676,228.8 miles de pesos y se incrementó en 608,996.6 miles de pesos (16.6%), para obtener un presupuesto modificado de 4,285,225.4 miles de pesos para el sector cultura.

El ajuste de las metas fue congruente con la evolución presupuestaria, ya que se registró una disminución entre las metas programadas y originales en los mismos años en que el presupuesto decreció (2019 y 2020), así como un incremento cuando los montos del presupuesto lo hicieron (2022 y 2023), exceptuando 2021, año en que a pesar de que los montos aumentaron 264,553.5 miles de pesos, la meta descendió 15.9 puntos porcentuales, al pasar del 61.5% al 45.6% de la población beneficiaria.

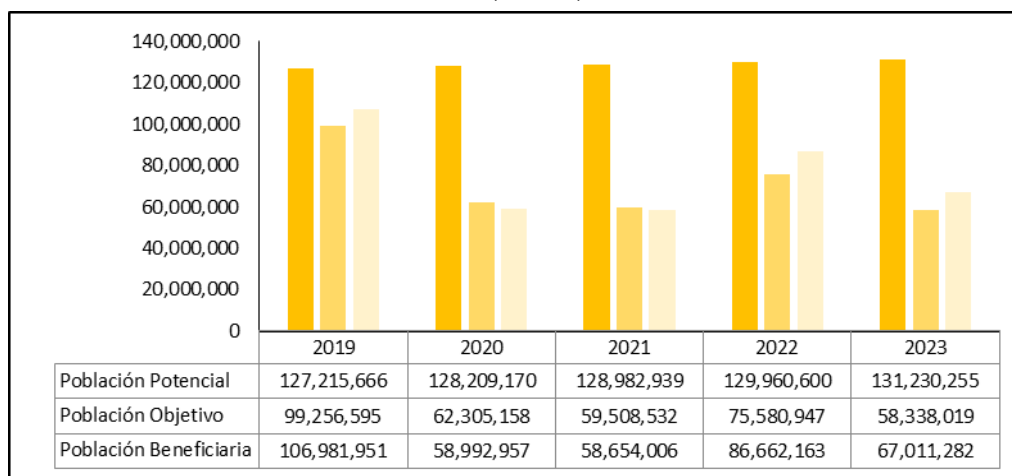
Respecto de la cuantificación de la población potencial, objetivo y beneficiaria con la que se midió el indicador, la Secretaría de Cultura reportó los resultados del sector cultural consolidado (central<sup>17</sup> y coordinado<sup>18</sup>), como se muestran en la gráfica siguiente:

<sup>17</sup> Corresponde a las unidades administrativas que dependen directamente de la Secretaría de Cultura, entre las que se encuentra la DGCPUI.

<sup>18</sup> Se refiere a los órganos administrativos desconcentrados de la dependencia: Centro Cultural Tijuana, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura e Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y BENEFICIARIA DEL PP E011, 2019-2023

(Personas)



FUENTE: Elaborado con información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

En el periodo 2019-2023, la población potencial del programa registró un crecimiento promedio anual del 0.8%, al pasar de 127,215,666 a 131,230,255 personas; en contraste, la población objetivo registró un decrecimiento promedio anual del 12.4%, al pasar de 99,256,595 a 58,338,019 personas programadas por atender con la operación del programa en 2023; al igual que la población beneficiaria, que decreció 11.0% en promedio anual, al pasar de 106,981,951 a 67,011,282 personas.

Por lo anterior, se verificó se cumplieron las metas con las actividades realizadas por la Secretaría de Cultura para incrementar la participación de la población en el desarrollo cultural del país, mediante el Pp E011, a excepción de 2020; no obstante, la población objetivo y beneficiaria, presentó una tendencia distinta respecto del crecimiento demográfico del país, debido a que la dependencia programó un menor número de personas beneficiadas respecto del año inmediato anterior.

En cuanto a la atención de la población beneficiaria del Pp E011 “Desarrollo Cultural”, por parte de la DGCPIU de la Secretaría de Cultura respecto del sector central y coordinado, se realizó un análisis comparativo del periodo 2019-2023, en donde se identificó que la población beneficiaria de la dirección disminuyó en 6.2% en promedio anual, al pasar de 882,923 personas beneficiadas en 2019 a 683,346 en 2023, 4.8 puntos porcentuales por debajo de los atendidos por el sector cultura que fue del 11.0%.

Asimismo, se identificó que a partir de 2020 la DGCPIU de la Secretaría de Cultura incrementó gradualmente su participación en la población beneficiaria, ya que pasó de 609,176 personas en 2020 a 683,346 habitantes a 2023, lo que representó un crecimiento del 12.2%, debido a que se eliminaron las restricciones en los aforos de los eventos artísticos y culturales ocasionadas por la contingencia sanitaria por la covid-19.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura contribuyó en la atención del problema público del programa, ya que en 2023 participaron en las actividades artísticas y culturales 67,011,282 personas que representaron el 51.1% de la población, superior en 6.6 puntos porcentuales de la meta para ese año, de las que la DGCPUIU, como unidad responsable del programa de desarrollo cultural, participó con 683,346 personas beneficiadas, por lo que debe reforzar su estrategia para incrementar la oferta de las actividades artísticas y culturales del país, a efecto de que gradualmente aumente la proporción de la población beneficiaria y así contribuya a garantizar el ejercicio de sus derechos culturales.

La Secretaría de Cultura, en el transcurso de la auditoría, indicó que para el ejercicio fiscal 2025 gestionará un incremento presupuestario para el Pp E011 “Desarrollo Cultural”, con el objetivo de atender una mayor proporción de la población que demanda los programas y actividades culturales en el ámbito nacional y que reforzará la coordinación con las instancias de cultura estatales para atender las manifestaciones artísticas y culturales. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas, por lo que se mantiene lo observado.

#### 2023-0-48100-07-0284-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Cultura establezca estrategias a fin de propiciar las condiciones para que la sociedad participe en las actividades artísticas y culturales de la región del Sotavento, en beneficio de sus habitantes, a efecto de incrementar la proporción de la sociedad que disfruta de los bienes y servicios culturales y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos culturales, mediante el incremento de la oferta cultural, en cumplimiento del artículo 2, fracciones IV y V, de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, y del objetivo prioritario 3 del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI, y 2.3.9, fracción II, de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

#### **8.** Aplicación de los recursos del Pp E011

El presupuesto aprobado a la Secretaría de Cultura, para la operación del Pp E011, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), fue de 3,676,228.8 miles de pesos, el cual se correspondió con el monto de sus registros internos. El presupuesto modificado fue de 4,285,225.4 miles de pesos, cifra que coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública 2023. Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Cultura, se constató que el presupuesto aprobado a la DGCPUIU para la operación del Pp E011, en el PEF 2023, fue de 6,119.5 miles de pesos, el cual aumentó en 67.9%, debido a 578 adecuaciones



presupuestarias que significaron un incremento de 4,156.1 miles de pesos, por lo que su presupuesto modificado fue de 10,275.6 miles de pesos, cifra que coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

Para 2023, la Secretaría de Cultura reportó en sus registros internos que el presupuesto modificado y ejercido del Pp E011 fue de 4,285,225.4 miles de pesos, montos que coincidieron con lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

De los 10,275.6 miles de pesos asignados a la DGCPIU, la dependencia comprobó que ministró 10,529.1 miles de pesos, lo cual coincidió con sus registros internos y con lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2023, la Secretaría de Cultura con la participación de la DGCPIU ofertó expresiones artísticas y culturales en las que asistieron 45,248,220 personas. Respecto de la participación de los bienes y servicios culturales, se beneficiaron 683,346 personas, con lo que contribuyó al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente se emite el 24 de septiembre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar los resultados de la Secretaría de Cultura en la prestación de servicios culturales en la región del Sotavento, a fin de contribuir al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 se reconoció que la falta de esquemas de participación ciudadana y comunitaria en los procesos de planeación evidencian que las acciones del Estado estén limitadas para garantizar los derechos culturales que involucran la expresión y creación, el derecho a la información y al conocimiento sobre los patrimonios material e inmaterial, la libre elección de una identidad cultural, la pertenencia a una o más comunidades culturales, y la participación activa y creativa en la cultura. Con base en lo anterior, el problema público consiste en que los mexicanos tienen insuficiente acceso y participación en las manifestaciones artísticas y culturales, así como del patrimonio cultural e histórico del país.

Para atender esa problemática, en 2023, el Programa presupuestario (Pp) E011 “Desarrollo Cultural”, a cargo de la Secretaría de Cultura, se orientó a la prestación de servicios para realizar acciones de coordinación, capacitación en materia artística y cultural, producción de servicios artísticos y culturales, promoción y difusión cultural, a fin de contribuir al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la MIR del Pp E011 “Desarrollo Cultural” fue un instrumento útil para medir las acciones realizadas con el programa, lo que permitió vincular los instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del programa.

Respecto de la coordinación en materia artística y cultural, la Secretaría de Cultura elaboró Convenios Marco y fueron suscritos con 31 entidades federativas. Además, estableció 31 Convenios Específicos de Ejecución con las secretarías estatales de cultura, a fin de propiciar el desarrollo cultural y promover la participación de municipios y comunidades en la difusión de la cultura y las artes. Respecto de su coordinación interna, la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU) de la entidad fiscalizada trabajó de manera conjunta con sus unidades regionales para desarrollar actividades culturales en sus respectivas zonas de afluencia, debido a que proponen y operan programas y proyectos para el desarrollo de las culturas comunitarias y populares.

En cuanto a la capacitación cultural, en 2023, la Secretaría de Cultura con apoyo de las unidades regionales de la DGCPIU, realizó 224 actividades, de las que 38 se desarrollaron en la región del Sotavento y registraron la participación de 870 asistentes y 27 creadores, con lo que

se desarrollaron las aptitudes artísticas e intelectuales de los miembros de las comunidades populares e indígenas y se contribuyó al estudio, conservación y promoción de sus valores culturales.

En la producción cultural, en 2023, la Secretaría de Cultura, mediante la DGCPIU, entregó 66 premios por un importe de 2,859.0 miles de pesos, con lo que mejoró la producción cultural en el territorio nacional. Asimismo, la dependencia incluyó 15 materiales culturales de la región del Sotavento en el Centro de Información Documental Alberto Beltrán (CID), con lo que aumentó el acervo de información de las tradiciones y del arte popular e indígena.

En cuanto a la promoción cultural, la Secretaría de Cultura realizó 875 actividades de promoción en 21 entidades federativas, de las cuales 123 (14.1%) correspondieron a la región del Sotavento, en los estados de Oaxaca, Tabasco y Veracruz, con lo que se dio a conocer la historia, tradiciones, el arte popular y el patrimonio cultural inmaterial. Además, en la región no se realizaron actividades en el Programa del Sotavento; sin embargo, en el Registro de Avance Semanal de Actividades (RASA) se identificaron 123 actividades específicas relacionadas con la cultura del Sotavento, con una asistencia de 4,299 personas relacionadas principalmente con talleres, presentaciones artísticas y exposiciones de arte.

Para la difusión cultural, la DGCPIU de la Secretaría de Cultura dispuso de 2 medios generales de difusión masiva para poner a disposición de la población el contenido de las actividades artísticas y culturales que desarrolló en 2023, la página electrónica institucional en la que contó con 267,004 cibernautas, y las redes sociales con 110,993 suscriptores, de los que 86,072 (77.5%) seguidores fueron de Facebook; 21,500 (19.4%), perfiles de Twitter; 2,227 (2.0%), cuentas de Instagram y 1,194, canales de YouTube, que representaron los medios para la difusión y desarrollo de la cultura y las artes populares. Asimismo, la entidad fiscalizada contó con el Sistema de Información del Sector Cultura (SISC), en el que registró y dio seguimiento a la difusión realizada por medio de su página electrónica institucional y de las 4 redes sociales, mediante 15 aspectos evaluados de las publicaciones realizadas, suscriptores y visitas del contenido.

En conclusión, en 2023, la Secretaría de Cultura, con el Pp E011 "Desarrollo Cultural", realizó actividades de coordinación mediante 31 Convenios Marco, específicos y con las unidades regionales; 224 actividades capacitación en materia artística y cultural de las que 38 correspondieron a Sotavento; la entrega de 66 premios a la producción de servicios artísticos y culturales, así como el acervo de 15 materiales culturales de la región del Sotavento; 123 actividades de promoción y difusión cultural para aumentar la oferta de expresiones artísticas y culturales y la participación para su disfrute a 683,346 personas beneficiadas de las actividades organizadas por la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, a fin de contribuir en la atención del problema público relacionado con la insuficiente participación y disfrute en la oferta de las expresiones artísticas y culturales para mejorar el bienestar social con el acceso a los bienes y servicios culturales.

La recomendación emitida se orientó a que la entidad fiscalizada fortalezca sus estrategias para propiciar las condiciones a fin de que la sociedad participe en expresiones artísticas y

culturales, con el propósito de contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en la región del Sotavento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos del resultado número 5 como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Por lo que se refiere a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada para el resultado número 7, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que si bien la Entidad Fiscalizada indicó que para el ejercicio fiscal 2025 gestionará un incremento presupuestario para el Pp E011 "Desarrollo Cultural", con el objetivo de atender una mayor proporción de la población que demanda los programas y actividades culturales en el ámbito nacional y que reforzará la coordinación con las instancias de cultura estatales para atender las manifestaciones artísticas y culturales dicha documentación no acredita las gestiones realizadas.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que, en 2023, el diseño de la MIR del Pp E011 se alineó a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico y le permitió a la Secretaría de Cultura evaluar su contribución en la atención del problema público que le dio origen y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
2. Verificar que, en 2023, la Secretaría de Cultura estableció mecanismos de coordinación para el Programa de Desarrollo Cultural en la región del Sotavento, a fin de realizar acciones de producción, promoción y difusión de las expresiones culturales.
3. Constatar que, en 2023, la Secretaría de Cultura otorgó capacitación en materia artística y cultural en la región del Sotavento, mediante el Pp E011.
4. Verificar que, en 2023, la Secretaría de Cultura colaboró con los institutos estatales de cultura en la generación de expresiones culturales en la región del Sotavento, con el propósito de realizar actividades de producción cultural.
5. Comprobar que, en 2023, la Secretaría de Cultura realizó acciones y estrategias de promoción cultural en la región del Sotavento, a fin de incrementar la oferta cultural de la región.
6. Verificar que, en 2023, la Secretaría de Cultura difundió la oferta cultural programada para la región del Sotavento, a fin de contar con la participación de la población en los bienes y servicios culturales.
7. Evaluar en qué medida la Secretaría de Cultura mediante la producción, promoción y difusión de la cultura en la región del Sotavento contribuyó al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.
8. Verificar la economía en la aplicación de los recursos asignados al Pp E011 "Desarrollo Cultural".

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Áreas Revisadas*

La Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General de Cultura y Derechos Culturales, art. 2, frac. IV y V y del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, objetivo prioritario 3.